

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003020-2020-00321-00 Ejecutivo de ITAU CORPBANCA DE COLOMBIA S.A. contra RICARDO PERDOMO LOZANO

Vista la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada por el apoderado de la parte ejecutante, y comoquiera que se cumplen los requisitos establecidos para ello, se accederá a lo solicitado, dando por terminada esta actuación por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo adelantado por ITAU CORPBANCA DE COLOMBIA S.A. contra RICARDO PERDOMO LOZANO, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. De existir embargo de remanentes, procédase conforme al artículo 466 del Código General del Proceso, colocándolos a disposición del Juzgado que los haya solicitado. Oficiése a quienes corresponda.

Por Secretaría remítanse directamente los oficios a las entidades correspondientes, conforme al artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente en forma definitiva.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 098, el 4 de noviembre de 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03bad256d2fd31d27234aeae313dcb5dc11aa3619f4af91a83785884ae37b4cd

Documento generado en 03/11/2021 04:10:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>